



**Juzgado veintitres civil del circuito de bogota**

**Secretario(a)**

**Bogota, d.c.**

**Bogota**

**Julio 21 de 2021**

**Carrera 10 no. 14 - 33 piso 12**

**0**

**OFICIO No: 1008**

**RADICADO N°: 11001310302320210016500**

**NOMBRE DEL DEMANDADO : RAFEL LOZANO ATUESTA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 19203692**

**NOMBRE DEL DEMANDANTE: ANA JULIA VELEZ**

**IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 52006959**

**CONSECUTIVO: JTE983360**

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001301350100026011

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco BBVA.

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



**JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
BOGOTA, D.C.  
BOGOTA  
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 12  
JULIO 21 DE 2021  
0**

Bogotá D.C., 21 de julio de 2021

CBVR RE 21 016945

Señor(a)(es):

**JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

**Doctor (a): IDI JHOAN SILVA FONTALVO**

CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 12  
BOGOTA

Radicado: 11001310302320210016500

Oficio: 1008

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 18-06-2021, recibido el día 19-07-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
CONSTRUCTORA RLA SAS Y OTROS	901071377		27,

27: De manera amable y respetuosa, nos permitimos informar que nuestra entidad solo tramita el oficio con firma original, por lo tanto no se procede a cumplir con lo escrito en el documento, quedamos a la espera del oficio con la firma original y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andres Moreno**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: ANGIE VERJEL

Revisado por:

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco\_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Bogotá, 21-07-2021

GCOE-EMB-20210719519959

Señor(a)

Secretario

Juzgado Veintitrés Civil del Circuito de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 12

Bogotá

**Oficio No. 1008 Radicado:11001310302320210016500**

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	19203692
N	9010713773
C	79488717

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



---

Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas



Juzgado veintitres civil del circuito de bogota

Secretario(a)

Bogota, d.c.

Bogota

Julio 21 de 2021

Carrera 10 no. 14 - 33 piso 12

0

1008

REFERENCIA: JUDICIAL

11001310302320210016500

Nombre del demandado : MARIA CLAUDIA LOZANO DELGADO

Identificación del DDO: 0

Nombre del demandante: ANA JULIA VELEZ

Identificación del DTE: 52006959

CONSECUTIVO: JTA62316

Respetado (a) Señor(a):

En atención al Oficio Nro. 1008 enviado por su dependencia, donde se decreta la medida cautelar de embargo en contra de MARIA CLAUDIA LOZANO DELGADO entidad identificada con el Nro. 0 , de manera atenta nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que con la información consignada en el oficio antes señalado no es posible establecer la identificación del producto y/o el titular sobre el cual recae la medida cautelar de embargo.

2. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que la identificación del embargado mencionado en el oficio se registra en la entidad a nombre de null entidad identificada con el Nro. 0 .

3. Según lo señalado en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, solicitamos a su despacho se aclare la continuidad de la medida sobre los recursos del titular mencionado en el punto dos de esta comunicación.

Quedamos atentos a las instrucciones que estimen conveniente impartir.

Cordialmente,

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 12

JULIO 21 DE 2021

0



Medellín, 22 de julio de 2021

Código interno Nro 93413318 (favor citar al responder)

**JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO BOGOTA**

Respuesta al Oficio No. 1008  
Rad: 11001310302320210016500  
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
IDI JHOAN SILVA FONTALVO

**Oficio N°** 1008  
**Demandante** ANA JULIA VELEZ  
**Valor del Embargo** \$ 200,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
LEONARDO LOZANO DELGADO 79488717	Cuenta Ahorros - 0937	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

**Luisa Fernanda Sierra**

Sección Embargos y Desembargos  
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Bogota D.C., 21 de Julio de 2021  
EMB\7089\0002238139

Señores:

**023 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D C**  
Carrera 10 No 14 33 Piso 12  
Bogota D C



R70892107210750

**Asunto:**

Oficio No. 1008 de fecha 20210618 RAD. 11001310302320210016500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE ANA JULIA VELEZ VS CONSTRUCTORA RLA SAS Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 19.203.692			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 79.488.717			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI 901.071.377-3			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ**  
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00165 00

Las comunicaciones provenientes de los bancos BBVA, Occidente, Bogotá, Bancolombia y Caja Social (posc. 11y18, 13,16, 20 y 22 C-2), se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de los aquí intervinientes para lo que estimen pertinente.

Notifíquese,

**TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ**

Juez

Sgr

Firmado Por:

**Tirso Pena Hernandez**

**Juez Circuito**

**Civil 023**

**Juzgado De Circuito**

**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a5c78d7d46fc30f664889a1edbc0f5f7cba1a8c7f2b7deaea538ceb4b7f5b96**

Documento generado en 30/07/2021 10:25:25 AM